



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

22

RESOLUCIÓN No. SC-IRC-14. 0221

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres ejemplares de la protocolización de documentos referentes al aumento de capital asignado a las operaciones en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera SAN LUIS MINERALES S.A., otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito el 31 de enero de 2013, conjuntamente con la solicitud para su aprobación. La compañía es constituida y tiene existencia legal bajo las leyes de la República de Panamá.

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.IRC.UCI.14.068 del 19 de febrero de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0129 del 20 de marzo de 2014, emite informe favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "**SAN LUIS MINERALES S.A.**", en la suma de **tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (USD. 3'444.829,86)**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a cinco millones, cuatrocientos setenta mil ochocientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (USD. 5'470.829,86).



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Primero y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones del 31 de enero de 2013 que se aprueba mediante la presente resolución, así como en el de la domiciliación en la ciudad de Quito, del 23 de noviembre de 1993, en su orden y sienten las razones de su anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la protocolización antes señalada; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de cambio de domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN LUIS MINERALES S.A." a la ciudad de Cuenca, inscrita el 13 de mayo de 2005 bajo el No. 166; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, junto con esta resolución, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 24 MAR 2014



Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

JAS/973